

NOTARIA PUBLICA NUM. 17 DEL D. F.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL

ESC. 118,599

VOL. 1,965

10-12-2013
Fecha _____

TESTIMONIO

QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "TORRE ICG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGA EL SEÑOR ANGEL MARTINEZ VACAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL.

CALZ. DE GUADALUPE NO. 375
COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07840 México, D.F.
TEL. 5537-2400 5517-1950 5537-0889 5537-1821
5759-3279 5759-3278 FAX. 5537-1584
e-mail: catamuro@prodigy.net.mx



--- VOLUMEN NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.....1,965. -----

--- ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE.....118,599. -----

--- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los diez días del mes de diciembre de dos mil trece, YO, Licenciado FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, Notario Público número DIECISIETE del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, identificándome en términos de Ley y en ejercicio, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la empresa denominada **"TORRE ICG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorga el señor ANGEL MARTINEZ VACAS, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, la cual consigno bajo los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- I.- Por escritura pública número veintiséis mil seiscientos noventa y tres, de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público número sesenta y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día dieciocho de febrero de dos mil diez, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos once mil cuatrocientos noventa y ocho guión uno, se hizo constar, previo permiso de la entonces autoridad competente, Secretaría de Relaciones Exteriores, número **CERO NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES**, de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, folio **CIEN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE**, expediente **VEINTE MIL CIEN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS**, la constitución de la sociedad mercantil denominada **"TORRE ICG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de ciento cincuenta años, capital social fijo de **DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, máximo ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros.-----

--- De dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente:-----

--- "... **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La sociedad tiene por objeto: a).- El arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, incluyendo vehiculos utilitarios y para uso de ejecutivos, así como todo tipo de maquinaria.- b).- Diseñar, proyectar, planear, organizar, asesorar, calcular, supervisar, construir y realizar toda clase de obras de trabajos de ingeniería, arquitectura, ingeniería ambiental en todas su áreas a toda clase de entidades, particulares y oficiales.- c).- Comprar, vender, arrendar, administrar, fraccionar, urbanizar, operar y comercializar en general toda clase de bienes inmuebles con las limitaciones que establece la ley.- d).- La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de artículos equipos de oficina y cómputo, así como cualquier bien mueble relacionado con su objeto, y que se destinen para el arrendamiento o explotación a terceras personas.- e).- La celebración de todo tipo de contratos por el cual se permita el uso, arrendamiento, construcción, comercialización de bienes muebles e inmuebles.- f).- Llevar a cabo cualquier acto de industria y/o comercio o servicios relacionado con todo tipo de consultoria o asesoría técnica o profesional, principalmente en las áreas de ingeniería, administración, arquitectura, construcción arrendamiento inversión en bienes inmuebles.- g).- Proponer, planear, ejecutar y controlar proyectos y desarrollos en las siguientes actividades, pero no limitado a: estudios de planeación,

factibilidad, de mercado, ejecutivos; estudios socioeconómicos y administrativos; relacionados con la actividad inmobiliaria, o que sean afines a su objeto social, así como la conservación y mantenimiento de todos los bienes que se encuentran dentro de su objeto social.- h).- Planear, proyectar, diseñar construir, reparar, remodelar, reacondicionar, por cuenta propia o ajena, toda clase de obrar (así) civiles, electromecánicas de proceso, industriales, comerciales o de inversión.- i).- La adquisición por cualquier título de los bienes muebles e inmuebles, que la sociedad requiera para cumplir con sus fines.- j).- Prestar y recibir toda clase de servicios relativos a las actividades anteriores, incluyendo sin limitar los de índole técnica y de asesoría a entidades industriales y comerciales ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.- Para la realización del objeto anterior, la sociedad tienen capacidad para: 1.- Ejecutar toda clase de actos de comercio; 2.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios; 3.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; 4.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal; 5.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; 6.- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes o agentes; 7.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito; 8.- Adquirir, enajenar, recibir o emitir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones; 9.- Adquirir y enajenar acciones, partes sociales y participaciones, de toda clase de sociedades o asociaciones; 10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; 11.- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales; 12.- Contratar al personal necesario; 13.- Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías por obligaciones propias o de terceros; 14.- Dar y recibir préstamos; 15.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos permitidos por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social... **ARTÍCULO NOVENO.**- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Órgano Supremo de la Sociedad, es el siguiente: I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias.- Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias.- II.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios.- IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.- VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- VII.- Las votaciones en las que cada acción representa un voto, serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.- VIII.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente y Secretario.- IX.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, aún sin convocatoria ni orden del día, inclusive fuera del domicilio social, por iniciativa de cualquier accionista, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista que las mismas resoluciones determinen, quien recabará la firma autógrafa de cada accionista en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará contar la fecha en que se emitió cada voto.- Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista designado, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los



accionistas, cuándo emitieron su voto y que fueron representadas la totalidad de las acciones, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de asamblea firmándolo.- Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo presidente del Consejo o el Administrador Único, según el caso...”

--- II.- Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el día quince de noviembre de dos mil trece, se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada “TORRE ICG”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, levantándose al efecto el acta respectiva a fojas de la siete anverso a la ocho anverso, del libro de actas de Asamblea de la sociedad, el cual me exhibe y que textualmente dice en su parte conducente lo siguiente:-----

--- “TORRE ICG, S.A. DE C.V. -----
 --- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS -----
 --- 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013 -----

--- En la ciudad de México, Distrito Federal domicilio social de la sociedad, a las 9:00 horas del día 15 de noviembre del 2013, en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur 1763 Piso 5° Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal, se reunieron para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TORRE ICG, S.A. DE C.V. las personas que aparecen citadas en la Lista de Asistencia que posteriormente se transcribe.-----

INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

--- La asamblea fue presidida por el Contador Público ÁNGEL MARTÍNEZ VACAS, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el Contador Público CLAUDIO MENDOZA BRIONES, quien también ocupa dicho cargo dentro del Consejo de Administración.-----

--- El Presidente designó escrutadora a la Señora MARÍA ELENA MARTÍNEZ VACAS, quien previa aceptación de su cargo, revisó el Libro de Registro de Accionistas y formuló la lista de asistencia, haciendo constar que se encontraban representadas en la asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de acuerdo con la siguiente:-----

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTA	CAPITAL MÍNIMO	CAPITAL VARIABLE	RFC
ANGEL MARTINEZ VACAS	1,000	6,400	MAVA6904262K1
CLAUDIO MENDOZA BRIONES	1,000	6,400	MEBC681017145
MARIA ELENA MARTINEZ VACAS	---	925	MAVE710817
MARÍA DE LOURDES MENDOZA BRIONES	---	925	MEBL670311CE4
FLORA MARIA GUEMES FERNÁNDEZ	---	925	GUPFF720124NX1
FABIOLA MENDOZA BRIONES	---	925	MEBF730602T18
SUBTOTAL	2,000	16,500	
TOTAL		18,500	

--- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo noveno de los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la convocatoria y con base en la certificación del escrutadora (así), el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

--- I.- Ratificación de los Contratos de Arrendamiento y adéndums a los mismos, celebrados por la Sociedad, respecto de las oficinas y locales comerciales que se encuentran en el inmueble

ubicado en Insurgentes sur No. 1763, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México Distrito Federal.-----

--- **II.- Otorgamiento de Poderes.** -----

--- **III.- Designación de delegados.** -----

--- La Asamblea por unanimidad de votos, aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día antes mencionado, el cual fue desahogado en los siguientes términos: -----

--- **PUNTO UNO.- RATIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y ADENDUMS A LOS MISMOS.-** En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente hizo del conocimiento de la Asamblea las razones que hacían necesario y conveniente ratificar la formalización de los siguientes contratos de arrendamientos, así como sus respectivos adénums, celebrados por la Sociedad, respecto de las oficinas y locales comerciales que se encuentran en el inmueble propiedad de la Sociedad, ubicado en Insurgentes sur No. 1763, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México Distrito Federal, los cuales más adelante se relacionan. -----

--- Después de deliberar ampliamente sobre el particular, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó la siguiente: -----

RESOLUCIÓN

--- "Se ratifican todos y cada uno de los siguientes contratos de arrendamiento, así como sus respectivos adénums, celebrados por la Sociedad, en su carácter de arrendador: -----

	ARRENDATARIO	LOCALIDAD ARRENDADA	FECHA DE CELEBRACIÓN
1.	United Parcel Service de México, S.A. de C.V	Local "A"	25 de junio de 2012
2.	EDR Co. Centro Cambiario, S.A. de C.V.	Local "B"	18 de julio 2013
3.	Marketing And Promotion, S.A. de C.V.	Local "C"	26 de septiembre de 2012
4.	Promociones América Latina, S.A. de C.V.	1 "B"	26 de septiembre de 2012
5.	Marketing And Promotion, S.A. de C.V.	2 "A"	17 de septiembre de 2012
6.	Promociones América Latina, S.A. de C.V.	2 "B"	17 de septiembre de 2012
7.	Quinta Fachada, S.R.L. de C.V.	3 "A"	27 de abril de 2012
8.	Marketing And Promotion, S.A. de C.V.	3 "B"	15 de octubre de 2012
9.	Consortio Mexicano de Investigaciones, S.C.	4 "A"	29 de febrero de 2012
10.	Cervantes Urbán y Rosas Torres, S.C.	4 "B"	5 de marzo de 2012

--- **PUNTO DOS.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente expuso las razones que hacían necesario y conveniente otorgar diversos poderes a los señores CLAUDIO MENDOZA BRIONES y ÁNGEL MARTÍNEZ VACAS, para firmar y formalizar los contratos indispensables para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, así como materializar y ejecutar todos los actos que se deriven de los mismos-----

--- Después de deliberar ampliamente sobre el particular, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó la siguiente: -----

RESOLUCIONES

--- "Por medio de la presente Asamblea, se otorgan en favor de los señores CLAUDIO MENDOZA BRIONES y ÁNGEL MARTÍNEZ VACAS, los poderes y facultades que más adelante se relacionan, para que los ejerciten en nombre y representación de TORRE ICG, S.A. DE C.V., sea conjunta o separadamente. -----

--- **I.- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y Código Civil Federal. -----



- - - **LIMITACIONES:** En el ejercicio de los poderes otorgados los señores **CLAUDIO MENDOZA BRIONES** y **ÁNGEL MARTÍNEZ VACAS**, en ningún momento podrán vender, enajenar, transmitir o gravar los bienes inmuebles y los activos de la Sociedad, actuando en forma individual, ya que para estos efectos deberá de hacerlo conjuntamente.” -----

- - - **PUNTO TRES.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.-** En desahogo del cuarto (asi) y último punto del Orden del Día, la asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente:-----

RESOLUCIÓN

- - - “Se designan delegados de esta asamblea a los señores **ANGEL MARTINEZ VACAS, CLAUDIO MENDOZA BRIONES, MARIA ELENA MARTINEZ VACAS, MARIA DE LOURDES MENDOZA BRIONES, FLORA GUEMES FERNANDEZ** y **FABIOLA MENDOZA BRIONES**, para que conjunta o separadamente y en caso de ser necesario, ocurran ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que de esta asamblea se levante, presenten para su inscripción el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio que corresponda y expidan bajo la firma de uno u otro las certificaciones de esta acta y en general, ejecuten las resoluciones adoptadas en esta asamblea.” -----

- - - No habiendo otro punto que tratar, la asamblea fue suspendida mientras se redactó la presente acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada y firmada por todos los asistentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la asamblea levantada a las 10:30 horas del día de su fecha y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. -----

- - - **C.P. ANGEL MARTINEZ VACAS.- PRESIDENTE Y ACCIONISTA.- C.P. CLAUDIO MENDOZA BRIONES.- SECRETARIO Y ACCIONISTA.- SRA. MARIA ELENA MARTINEZ VACAS.- ESCRUTADORA Y ACCIONISTA.- SRA. MARIA DE LOURDES MENDOZA BRIONES.- ACCIONISTA.- SRA. FLORA MARIA GUEMES FERNANDEZ.- ACCIONISTA.- SRA. FABIOLA MENDOZA BRIONES.- ACCIONISTA.-** Seis firmas ilegibles”-----

- - - Para los efectos a que haya lugar, agrego copia que contiene el texto del acta antes transcrita, tomada de las páginas correspondientes del libro social mencionado, al apéndice de este instrumento con la letra “A”.-----

- - - Con la rogación de que los poderes surtan sus efectos, expuesto lo anterior, el compareciente otorga lo que se contiene en las siguientes: -----

CLAUSULAS

- - - **PRIMERA.-** Ha quedado debidamente protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada “**TORRE ICG**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día quince de noviembre de dos mil trece, misma que fue transcrita en el antecedente segundo de esta escritura y que debe tenerse aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - **SEGUNDA.-** En los términos y para los efectos del punto dos del Orden del Día del acta protocolizada, por medio de este instrumento público, en nombre y representación de “**TORRE ICG**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** quedan conferidos los siguientes poderes, para ser ejercitados en los términos allí mismo señalados: -----

- - - “... se otorgan en favor de los señores **CLAUDIO MENDOZA BRIONES** y **ÁNGEL MARTÍNEZ VACAS**, los poderes y facultades que más adelante se relacionan, para que los ejerciten en nombre y representación de **TORRE ICG, S.A. DE C.V.**, sea conjunta o separadamente. -----

- - - **I.- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil

para el Distrito Federal, sus correlativos de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y Código Civil Federal. -----

- - - **LIMITACIONES:** En el ejercicio de los poderes otorgados los señores **CLAUDIO MENDOZA BRIONES** y **ÁNGEL MARTÍNEZ VACAS**, en ningún momento podrán vender, enajenar, transmitir o gravar los bienes inmuebles y los activos de la Sociedad, actuando en forma individual, ya que para estos efectos deberá de hacerlo conjuntamente."..."

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

- - - I.- De que habiendo el suscrito exhortado al compareciente para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresó él mismo que actúa bajo protesta de decir verdad y de que por mi conducto quedó enterado de que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose acreedor a las penas privativa de la libertad y pecuniaria que señala el artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal. -----

- - - II.- De que conceptúo legalmente capacitado para el otorgamiento de este instrumento al compareciente, en virtud de que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. -----

- - - III.- De que he tenido a la vista los documentos de que se trata y que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales a los que me remito.-----

- - - IV.- De que el señor **ANGEL MARTINEZ VACAS**, Delegado Especial de la Asamblea, protestó ante mí la vigencia de su cargo y la de su representación, en los términos que le fueron conferidos, y de que me declaró la legal existencia y capacidad de su representada. -----

- - - V.- De que el compareciente me manifestó que la Asamblea cuya acta se protocoliza se constituyó con las personas que conforme a Derecho detentan el carácter de accionistas, y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar el suscrito que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con el instrumento que como antecedente me exhibió el compareciente, así como por los informes de éste, se cumplió con los requisitos específicos para la validez de la Asamblea, asumiendo el compareciente, los accionistas de la Sociedad, así como los funcionarios de la asamblea la responsabilidad inherente al texto, contenido y efectos de los acuerdos tomados en la misma, en lo que legal y respectivamente les corresponda.-----

- - - VI.- De que me cercioré de la identidad del compareciente, a través del documento que se indica al final de sus generales, haciendo constar que lo examiné y que en el mismo aparece la fotografía, el nombre y apellidos de él. -----

- - - VII.- De que para los efectos del artículo veintisiete octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en los términos del penúltimo párrafo del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, las claves del Registro Federal de Contribuyentes de cinco de los accionistas de esta sociedad, se encuentran transcritas en el acta protocolizada.-----

- - - Asimismo solicité al compareciente la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la



Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Fiscal de **MARIA ELENA MARTINEZ VACAS**, accionista de la persona moral cuya acta se protocoliza en esta escritura, la cual no me fue proporcionada, habiéndole informado de su obligación de solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y de que procederé a dar aviso al Servicio de Administración Tributaria en los términos del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y para los efectos del octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. -----

- - - VIII.- De que el compareciente me manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa denominada "**TORRE ICG**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es "**TIC100216NU2**", para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - IX.- De que el compareciente me manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no existe inversión extranjera en el capital de la sociedad. -----

- - - X.- De que con fundamento en lo dispuesto por el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal expliqué al compareciente el contenido de los artículos cuatro y cinco de dicho ordenamiento y demás normas aplicables, manifestándome que los bienes y recursos de la empresa cuya acta se protocoliza en esta escritura son de procedencia lícita y que su actuación es de buena fe, sin que exista ningún otro interesado diverso de los socios de dicha persona moral. -----

- - - XI.- De que por sus generales el compareciente me manifestó ser: -----

- - - **SEÑOR ANGEL MARTINEZ VACAS:** -----

- - - Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, Contador Público, casado, con domicilio en Avenida San Jerónimo número novecientos sesenta y dos, Casa Uno, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, México, Distrito Federal; al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo justificado en este acto.-

- - - **SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** -----

- - - **MAVA, SESENTA Y NUEVE, CERO CUATRO, VEINTISÉIS, DOS K UNO.** -----

- - - Me manifiesta dicho compareciente que **SU CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION** es la siguiente: -----

- - - **MAVA, SESENTA Y NUEVE, CERO CUATRO, VEINTISÉIS, HDFRCN CERO NUEVE.** -----

- - - **SE IDENTIFICA CON:** Pasaporte tipo P número G cero dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y siete, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, el día tres de febrero de dos mil nueve. -----

- - - **EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANTES RELACIONADO LO AGREGO EN FOTOCOPIA AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA CON LA LETRA "B".** -----

- - - XII.- De que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente este

instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.-----

- - - XIII.- De que habiendo sido enterado por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, el compareciente optó por que se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y de que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido del mismo.-----

- - - XIV.- De que el compareciente me manifestó su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad y firma, la que estampó ante mí.-----

--- Firma del señor ANGEL MARTINEZ VACAS.-----

--- Firmada ante mí el mismo día de su fecha y la AUTORIZO DESDE LUEGO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.-----

- - - Licenciado FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL.- Firma ilegible.- Sello de Autorizar.-----

--- ARTICULO 2,554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA Y POR SOLICITUD DE "TORRE ICG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE OTORGANTE, HACIENDO CONSTAR QUE ES EL PRIMERO EN SU ORDEN. VA EN OCHO PAGINAS UTILES COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.-----

FCMS*LCV*bhh*ksv*

Exp. 132405.

